

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187

ALICANTE NÚMERO 3

EDICTO

D/D^a PEDRO FERNANDO GONZÁLEZ DE PEREDA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de este Juzgado n° 000664/2015 en trámites de ejecución n° 000084/2018, en reclamación de DESPIDO Y CANTIDAD, a instancias de REMI FREDERIC KEUSSEYAN, contra GPXS MOBILE SOLUTIONS SPAIN SL y BVBA GPXS SERVICES, se ha dictado auto y diligencia de ordenación con fecha 26.06.2018, cuya parte dispositiva y tenor literal dicen:

“1. Se acuerda despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante REMI FREDERIC KEUSSEYAN frente a GPXS MOBILE SOLUTIONS SPAIN SL y BVBA GPXS SERVICES como parte ejecutada, y en lo relativo a la no readmisión.

Vistas las actuaciones estas al Sr. Letrado de la Administración de Justicia de que disponga lo procedente en cuanto a convocatoria de las partes a incidente de no readmisión.

2. En cuanto a las cantidades adeudadas a que se refiere la sentencia de fecha 4.04.2018 así como las que, en su caso, resulten procedentes, se acordará en su momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso de reposición con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación (Arts. 186, 187 y 188 de la Ley 36/11).

“Visto el escrito presentado por la parte demandante y no habiendo ejercitado la opción la parte demandada, dentro del plazo señalado para ello, se entiende que ha optado por la readmisión del actor, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 279 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese a las partes ala comparecencia que tendrá lugar ante este Juzgado el próximo día 10 de septiembre de 2018, a las 9:20 horas, a la que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Se advierte a las partes que, constando acreditadas las citaciones, de no comparecer la demandada ‘se celebrará el acto sin su presencia y de no hacerlo la actora se procederá al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICION, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el propio LAJ que dicta la resolución”.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada GPXS MOBILE SOLUTIONS SPAIN SL y BVBA GPXS SERVICES, de la que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Madrid, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revertir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

Alicante, a 26 de junio de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/23.768/18)

